

AVISO EN CONFORMIDAD CON LA LEY PARA ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES (ADA)

En acuerdo con los requisitos del Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades del año 1990 (Americans with Disability Act "ADA" siglas en inglés), La Ciudad de San Diego no discriminarán a las personas discapacitadas basándose en su discapacidad, den sus servicios, programas o actividades.

Empleo: *La Ciudad de San Diego no discriminara* basándose en la discapacidad En los procedimientos de contratación y empleo, y cumple con todas las regulaciones promulgadas por la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo en Los Estados Unidos, bajo el Título I de la ADA.

Comunicación Efectiva: *La Ciudad de San Diego por lo general proporcionara*, bajo solicitud, ayuda y servicios apropiados que conduzcan a una comunicación más efectiva con las personas que tienen discapacidades, de la audición, visión o habla para que puedan participar por igual en los programas, servicios y actividades de la ciudad, incluyendo intérpretes calificados en el lenguaje de señas, documentos en Braille y otras formas de proveer la información y las comunicaciones, para que sean accesibles a las personas con impedimentos del habla, de audición o de visión.

Modificaciones a las Políticas y Procedimientos: La ciudad de San Diego hará todas las modificaciones razonables a sus políticas y programas para garantizar que las personas con discapacidad tengan igual oportunidad de acceso a todos sus programas, servicios y actividades. Por ejemplo, las personas con animales de servicio son bienvenidos en las oficinas de la ciudad de San Diego, incluso donde las mascotas generalmente son prohibidas.

Cualquier persona que tienen discapacidades, de la audición, visión o habla que necesite ayuda o un servicio auxiliar, para una comunicación más efectiva, o una modificación a las políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad de la Ciudad de San Diego, debe ponerse en contacto con la oficina de Thyme Curtis, Coordinadora de ADA en (619)236-5979 o ADACompliance@sandiego.gov, preferiblemente cinco días hábiles, a más tardar 48 horas antes del día del evento programado.

La ADA no requiere que la Ciudad de San Diego tome algún tipo de acción que fundamentalmente pudiera alterar la naturaleza de sus programas o servicios o que resultaría en excesivas cargas financieras o administrativas.

Las preguntas o quejas reclamos con respecto a un programa, servicio o actividad de la ciudad de San Diego que no es accesible para las personas con discapacidad, deben ser dirigidas a Thyme Curtis, Coordinadora de ADA al (619) 236-5979 o ADACompliance@sandiego.gov.

La ciudad de San Diego no puede cobrar a un individuo en particular con una discapacidad o a un grupo de personas con discapacidad por los costos de proveer ayuda/servicios auxiliares o modificaciones razonables a sus políticas, como por ejemplo el recuperar los artículos en lugares que están abiertos al público, pero no son accesibles para las personas que usan sillas de ruedas.